

PROMOTOR:

AYTO. DE ESLIDA

PETICIONARIO:

AYTO. DE ESLIDA

TÍTULO DOCUMENTO:

**PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA
DEL PROGRAMA DEL PAISAJE CON EL
FIN DE ARMONIZAR EL PRUG Y
FACILITAR EL DESARROLLO DEL
PGOU DEL MUNICIPIO**

AUTOR:

IHREN INGENIEROS, S.L.

MAYO 2009

CONTENIDO

0. ANTECEDENTES
1. OBJETO
2. FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE EL PLAN
 - a. REDACCIÓN PLAN PARTICIPACIÓN PÚBLICA
 - b. PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA
 - c. PROGRAMA DEL PAISAJE
 - d. APROBACIÓN DEL PROGRAMA POR ENTIDAD LOCAL
 - e. ENVIO DOCUMENTO CONSELLERIA
 - f. APROBACIÓN DEFINITIVA ORGANO COMPETENTE
3. OBJETIVO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS
4. PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO PARA CADA UNO DE ELLOS Y DEL PAPEL QUE DESEMPEÑAN EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN
5. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO PARA ASEGURAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA CONSULTA.
6. EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN.
7. RESUMEN, ACTUALIZADO PERIODICAMENTE, DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA QUE DEBERÁ SER COMUNICADO AL PÚBLICO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB
8. ANEXOS
 - a. LEGISLACIÓN APLICABLE
 - b. ENCUESTA
 - c. FICHAS PROGRAMA DEL PAISAJE

0 ANTECEDENTES

En fecha 25 de enero de 2009 se publicó en el DOGV la Orden de 19 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la redacción de instrumentos de paisaje en los municipios de la Comunidad Valenciana y se convocan las ayudas para el ejercicio 2008.

El Ayuntamiento de Eslida solicitó, dentro del ámbito de las ayudas descritas en la Orden mencionada anteriormente, una subvención para la redacción de un programa del paisaje con el fin de armonizar el PRUG y facilitar el desarrollo del PGOU del municipio.

En el DOGV nº 5888 de fecha 7 de noviembre de 2008 se publica la resolución definitiva de fecha 25 de septiembre de 2008, por la que se concede la subvención solicitada.

1 OBJETO

El objeto del Programa del Paisaje, el contenido del mismo, la documentación que lo compone y la tramitación de los mismos se desarrolla en el capítulo VI del título III del decreto 120/2006, de 11 de agosto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del paisaje de la Comunitat Valenciana.

Las funciones de los Programas del Paisaje, según se recoge en el Art. 24 del Decreto 120/2006, son las siguientes:

1. *Contribuir a definir los objetivos para un desarrollo sostenible donde coexista desarrollo y preservación de los valores paisajísticos.*
2. *Identificar los rasgos medioambientales, culturales y visuales de una localidad valorados por la población.*

3. *Definir la capacidad de un lugar para absorber el cambio y el desarrollo sin dañar los valores de su paisaje.*
4. *Establecer las condiciones para que cualquier transformación del paisaje se realice con el objetivo de desarrollo sostenible y mejora de la calidad de vida.*

El consistorio considera de vital importancia definir las líneas de actuación, respecto al paisaje, que marcarán tanto la ejecución de obras, infraestructuras, etc. como de desarrollo de normativa urbanística.

En el Programa del Paisaje a redactar se concretarán las actuaciones para garantizar la preservación, mejora y puesta en valor de los paisajes que por su valor natural, visual, cultural o urbano requieren intervenciones específicas e integradas.

2 FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE EL PLAN.

Las fases para la realización del Programa del Paisaje son las siguientes:

2.1. Redacción del Plan de participación Pública

El Plan de Participación Pública (en adelante PPP) define la estrategia de participación pública que debe acompañar a todo Instrumento de Paisaje y la desarrolla detalladamente para cada una de las fases del proceso de elaboración.

El contenido del PPP viene definido en el Art. 16 del decreto 120/2006 que dice:

El Plan de Participación Pública contendrá, como mínimo, una memoria que de forma clara y esquemática defina:

1. *Fases de elaboración y aplicación del instrumento a que se refiere el Plan.*
2. *Objetivos del proceso de participación y programación de actividades y trabajos.*
3. *Público interesado y afectado para cada uno de ellos y del papel que desempeñan en el proceso de planificación.*
4. *Metodología y actividades a realizar así como los programas de trabajo para asegurar el intercambio de información y la consulta conforme al artículo siguiente.*
5. *Evaluación periódica del proceso de participación.*
6. *Resumen, actualizado periódicamente, de los resultados del Plan de Participación Pública que deberá ser comunicado al público a través de la página web y que contenga como mínimo:*
 - a) *Información pública y consultas formuladas, sus resultados, las decisiones adoptadas para la definición de los objetivos de calidad y consideración de los resultados de la participación en la toma de éstas.*
 - b) *Autoridades locales designadas como interlocutores así como representantes de las partes interesadas.*
 - c) *Puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas.*

2.2. Proceso de participación Pública

Una vez redactado el Plan de Participación Pública se iniciará el proceso con los métodos descritos en el Plan.

2.3. Redacción del programa del paisaje

Tomando como información de partida la memoria entregada en Conselleria en la solicitud de subvención y añadiendo todas aquellas consideraciones que se acepten en el Proceso de Participación pública se procederá a la redacción del Programa del Paisaje.

El desarrollo del programa del Paisaje se realizará según lo establecido en el Capítulo VI del decreto 120/2006.

La documentación y contenido de cada programa será la establecida para los programas de sostenibilidad y la calidad de vida, previstos en el artículo 73 y siguientes de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y sus Reglamentos de desarrollo, con la salvedad de que tendrán que incorporar un Plan de Participación Pública según lo establecido en el Capítulo II del Título I del Decreto 120/2006.

El contenido que se establece en el Art. 75 de la Ley 4/2004 para el programa del Paisaje es el siguiente:

- a) Memoria descriptiva que proponga el ámbito de la actuación, identifique los problemas detectados y establezca los objetivos que se plantean.
- b) Memoria justificativa de su adecuación a los fines establecidos para esta clase de actuaciones, a los criterios establecidos por esta ley y a las determinaciones de los planes de acción territorial vigentes en su ámbito. Justificación de los beneficios que se esperan obtener en relación con los problemas detectados.
- c) Relación de Proyectos que desarrollarán el programa. Cronograma global de las actuaciones y coste de las mismas relacionado con la obtención de las fuentes de financiación.
- d) Estudio económico-financiero que concrete los medios que se comprometerán para la ejecución del programa.

2.4. Aprobación del programa por la entidad local

Una vez redactado el programa del paisaje se procederá a su presentación en el pleno del ayuntamiento, su debate y aprobación.

2.5. Envío documentación Conselleria

El texto aprobado en el pleno del Ayuntamiento será remitido a Conselleria para su revisión.

2.6. Aprobación definitiva órgano competente

El documento entregado en Conselleria será revisado y en su caso aprobado definitivamente por el Órgano Competente.

3 OBJETIVO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS.

El Art. 10 del Decreto 120/2006 en su punto segundo establece:

2. La utilización de procesos de participación pública tiene por objeto:

- a) *Aumentar la transparencia de las actuaciones de la administración en materia de paisaje y lograr una mayor viabilidad del proyecto, implicando desde el origen de la gestión del espacio, a los interesados.*
- b) *Obtener información valiosa sobre el paisaje aportada por los ciudadanos que de otra forma podría no tenerse en cuenta.*
- c) *Hacer partícipes a los ciudadanos en la toma de decisiones que afecten a los paisajes que les conciernen.*

Con el fin de cumplir con todos los objetivos referenciados en el Decreto se diseñará un proceso de participación según los siguientes términos:

- Definición del público interesado y afectado.
- Definición de los métodos de transmisión de la información
- Divulgación de la existencia del Plan de la forma más general que sea posible
- Distribución, utilizando los medios que se decida, de la información del Plan de Participación Pública, junto con una encuesta para recoger las opiniones del público y su contacto si desean formar parte del proceso.
- Obtención de la información del público interesado y continua actualización de esta para su puesta a disposición del público.
- Análisis de la información obtenida
- Publicación del resultado definitivo del proceso de participación.

Tras la finalización de todo este proceso se procederá a la redacción de la Propuesta de Programa del Paisaje para su debate en Pleno.

4 PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO PARA CADA UNO DE ELLOS Y DEL PAPEL QUE DESEMPEÑAN EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN.

El Decreto 120/2006, incluye en su artículo 14 las siguientes definiciones:

2. El público interesado es el público afectado o que puede verse afectado por procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje o que tengan un interés en el lugar. En relación al paisaje se establecen dos grandes grupos:

a) Grupos de interés: organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos. Tienen interés tanto local como regional y pueden contribuir en todas las escalas tanto a escala regional como un proyecto local.

b) Grupos de lugar: residentes locales, visitantes, grupos locales. Son individuos que viven y trabajan en un área en particular o la visitan y tiene un interés particular en esa zona.

Para este Proyecto se han definido, atendiendo a la clasificación establecida en el Decreto, como publico interesado los siguientes grupos:

4.1. Grupos de interés

- **Organismos y agencias públicas**
 - Conselleria de Medio Ambiente (Parque Natural de la Serra Espadà)
 - Diputación de Castellón
- **Autoridades locales**
 - Ayuntamientos de Eslida.
- **Asociaciones no gubernamentales**
 - Societat d'Amics de la Serra Espadà.
- **Grupos académicos y científicos**
 - Universitat Jaume I.
 - Universitat Politècnica de Valencia
 - Colegios oficiales:
 - Lic. Ciencias Ambientales
 - Biólogos
 - Arquitectos
 - Arquitectos técnicos
 - Ingenieros Técnicos Agrícolas
 - Ingenieros Agrónomos
 - Ingenieros Forestales
 - Ingenieros de Montes

4.2. Grupos del lugar

- **Residentes locales**
 - Toda la población residente todo el año.
- **Visitantes**
 - Veraneantes
 - Turistas
 - Deportistas de fin de semana (ciclistas, senderistas, etc.)
- **Grupos locales**
 - Associació Cultural i deportiva "Fonts d'Eslida"
 - Associació Cultural "Pasión de Jesucristo"
 - Associació Cultural (TV Cable)
 - Associació Cultural "Cristo del Calvari de Eslida"
 - Asociación Cultural Unión Musical Eslidensa"
 - AMPA del Colegio Pco. Francisco Mondragón de Eslida
 - Asociación Cultural y deportiva "Comissió de les Festes de la Joventut d'Eslida"
 - Club Deportivo de Cazadores

5 METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO PARA ASEGURAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA CONSULTA.

La metodología planteada para la realización del Plan de Participación Pública está basada en el cumplimiento de los puntos especificado en el punto 3. Para ello se considera fundamental la definición de los métodos de comunicación, con el fin de que la información llegue y sea accesible al público interesado, y las actividades de participación, para la recogida de la información del público interesado para su consideración.

5.1. Métodos de comunicación

- **Ayuntamiento.**

Se procederá a publicar en el tablón de anuncios del ayuntamiento el inicio del proceso de Participación Pública, manteniendo la documentación en exposición pública durante treinta días en el propio Ayuntamiento.

- **Notificaciones.**

Se utilizarán cuando se transmita la información a alguien en concreto (que forme parte del público interesado). Se utilizarán fundamentalmente en la fase de divulgación de la existencia del Plan.

- **Página web.**

Será uno de los soportes utilizados para poner la información del Proceso y del propio Programa del Paisaje a disposición del público de forma que se pueda consultar toda la información e incluso descargar esta.

Se habilitará toda la información en la página web del ayuntamiento.

Servirá igualmente para recoger toda la información sobre el avance del proceso de participación y el resumen actualizado de los resultados del Plan.

- **Sesiones informativas**

Se realizarán al menos una sesión informativa inicial y una de presentación del resultado final.

El número de sesiones informativas podrá ampliarse en función del desarrollo del plan de participación pública.

- **Información personalizada**

Con el fin de dar a conocer la documentación del programa del paisaje y del proceso de participación pública, se habilitará copia de esta en las dependencias del Ayuntamiento para su consulta por el público interesado que no pueda o no quiera hacerlo a través de la página web.

Para las aclaraciones sobre el proceso se facilitarán unos días de consulta directa con los consultores en el propio ayuntamiento además de un número de teléfono y una dirección de correo electrónico.

5.2. Actividades de participación

- **Presentación de alegaciones y propuestas**

A partir de la información facilitada del Plan de Participación Pública cualquier individuo del público interesado podrá presentar alegaciones y propuestas al método utilizado o al contenido tanto del propio Plan de participación Pública como de la Memoria del Programa del Paisaje propuesta.

- **Realización de encuestas**

Para la recogida de la información del público interesado se han preparado una encuesta (se adjunta como anexo) que estará disponible en la web y en papel en el propio ayuntamiento. Se hará llegar copia de la encuesta a los grupos locales para facilitar que estos den la información que consideren oportuna.

- **Mesas de trabajo**

En el caso que de las primeras fases del proceso de participación pública indiquen un elevado grado de participación e interés por aportar información de un número suficiente de individuos se considerará la puesta en marcha de unas mesas de trabajo para agilizar estos intercambios de información.

La metodología a seguir para el funcionamiento de estas mesas se definirá en el momento de su creación.

6 EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN.

Se ha establecido la recopilación y tratamiento de la información semanalmente. Se pretende que el tratamiento de esta información sea lo más simple y gráfico posible, con el fin de que se pueda utilizar directamente para la información al público en el propio Plan de Participación Pública.

Al finalizar el periodo de participación pública se realizará una evaluación de todo el proceso que se pondrá a disposición del público de la misma forma que cada uno de las evaluaciones parciales.

7 RESUMEN, ACTUALIZADO PERIÓDICAMENTE, DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA QUE DEBERÁ SER COMUNICADO AL PÚBLICO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB.

Se irán haciendo públicos los resultados del Plan de Participación Pública a través de los mismos medios de comunicación establecidos para todo el proceso.

Adicionalmente, al final de todo el proceso se realizará una exposición gráfica de todo el Proceso de Participación Pública y los resultados plasmados en el Programa del Paisaje.

Esta exposición gráfica se mantendrá disponible al menos en la página web del ayuntamiento.

8 ANEXOS.

8.1. Legislación aplicable

- **Europea**
 - Convenio Europeo del Paisaje. Florencia 20 de octubre de 2000.
- **Estatal**
 - Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los Derechos de Acceso a la información, de Participación Pública y de Acceso a la Justicia en materia de Medio Ambiente – incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE. (BOE, 171 de 19.07.2006).
- **Autonómica**
 - Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell por el que se aprueba el reglamento del Paisaje de la Comunitat Valenciana. (DOGV 5325 de 16.08.2006).
 - Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (DOGV 4788 de 02.07.2004).

ENCUESTA PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL PROGRAMA DEL PAISAJE DEL MUNICIPIO DE ESLIDA			
1. DATOS GENERALES DEL QUE RELLENA LA ENCUESTA		4. ACTUACIONES	
EDAD:	SEXO:	¿Considera adecuados los objetivos por área?	
GRUPO AL QUE PERTENECE		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<ul style="list-style-type: none"> Grupos de interés 		¿Eliminaría algún objetivo?	
<input type="checkbox"/> Org. y agencias públicas	<input type="checkbox"/> Autoridades locales	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> Asoc. no gubernamentales	<input type="checkbox"/> Grupos académicos y científicos	Indique cual:	
<ul style="list-style-type: none"> Grupos del lugar 		¿Eliminaría algún objetivo?	
<input type="checkbox"/> Residentes locales	<input type="checkbox"/> Visitantes	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> Grupos locales		Indique cual:	
2. FUENTE DE INFORMACIÓN			
HA RECIBIDO LA INFORMACIÓN POR:			
<input type="checkbox"/> Tablón anuncios ayuntamiento	<input type="checkbox"/> Notificación directa (carta,e-mail, etc.)	¿Añadiría algún objetivo?	
<input type="checkbox"/> Pagina web municipal	<input type="checkbox"/> Sesiones informativas.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
		Indique cual:	
3. PROGRAMAS		5. OBSERVACIONES	
¿Conoce las áreas en las que se plantean actuaciones?		Añadir cualquier comentario u observación que considere.	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
¿Considera adecuadas las áreas elegidas?			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
¿Considera que sobra o falta algún área?			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Indique cual:			

2.1.- CASCO URBANO



AMBITO DE ACTUACIÓN

Casco urbano

ESTADO ACTUAL / PROBLEMAS DETECTADOS

Degradación de aceras y calzadas
Degradación de muros
Falta de integración visual de las edificaciones

MOTIVO DE LA ACTUACIÓN (Clasificación de subvención)

- Mejora paisajística de núcleos urbanos, periferias y vías de acceso.
- Puesta en valor del paisaje como recurso turístico.
- Fomento de actuaciones de protección, ordenación y gestión.

OBJETIVOS

- Definir las características estéticas comunes a tener en cuenta en las obras de vías públicas
- Redactar un pliego de condiciones particular para las características estéticas de vías públicas.
- Incorporar, si se considera, estos condicionantes a la normativa municipal
- Realizar un Plan de actuaciones prioritarias en vías públicas con definición técnica y económica de las mismas.

2.2.- PATRIMONIO CULTURAL



AMBITO DE ACTUACIÓN

- | | |
|------------------------|------------------------------|
| 2.2.1. Castillo | 2.2.2. Calvario y cementerio |
| 2.2.3. Molino del aire | 2.2.4. Arco de la Rambla |

ESTADO ACTUAL

El castillo se encuentra en un estado de ruina progresiva. El arco de la rambla sufre un proceso de deterioro paulatino. Tanto el calvario, el cementerio, como el molino necesitan restaurar las estructuras de sustento.

MOTIVO DE LA ACTUACIÓN (Clasificación de subvención)

- Preservación del paisaje por su carácter natural, visual o cultural
- Puesta en valor del paisaje como recurso turístico
- Restauración, mantenimiento y mejora de paisajes forestales, agropecuarios y rurales
- Mejora paisajística de áreas degradadas
- Mejora paisajística de entornos históricos y arqueológicos
- Mejora paisajística de suelos forestales, entornos rurales y explotaciones agropecuarias.

OBJETIVOS

- Realizar proyectos de restauración para cada uno de los monumentos considerados.
- Definir la imagen común para la señalización y delimitación de los monumentos.
- Definir los accesos necesarios para la visita de los monumentos.

2.3.- VALORES NATURALES DEL NÚCLEO URBANO



AMBITO DE ACTUACIÓN

Barranquet

ESTADO ACTUAL

En la actualidad el pueblo está atravesado por un tramo de barranco que se encuentra en estado de degradación acusado que necesita de actuación tanto por motivos paisajísticos y ambientales, como por motivos higiénicos.

MOTIVO DE LA ACTUACIÓN (Clasificación de subvención)

- Mejora paisajística de núcleos urbanos, periferias y vías de acceso
- Restauración, mantenimiento y mejora de paisajes forestales, agropecuarios y rurales
- Mejora paisajística de áreas degradadas
- Mejora paisajística de suelos forestales, entornos rurales y explotaciones agropecuarias.

OBJETIVOS

- Eliminar la discontinuidad existente en la población
- Deslindar las propiedades del dominio público hidráulico
- Realizar un proyecto de urbanización del barranco respetando su orografía
- Generar una zona verde para la población

2.4.- FUENTES

 <p style="text-align: center;">DEL BARRANC</p>	 <p style="text-align: center;">CASTRO</p>	<p>AMBITO DE ACTUACIÓN</p> <p>2.4.1. De Fosques 2.4.4. Del barranc 2.4.7. De Castro 2.4.2. De Sant Josep 2.4.5. De escaletes 2.4.8. Del Bono 2.4.3. Del Fonillet 2.4.6. De Matilde 2.4.9. Dela Figuera</p> <p>ESTADO ACTUAL</p> <p>El estado actual de las fuentes requiere una actuación de limpieza y mantenimiento para preservar su carácter natural, paisajístico y turístico. Hay que destacar la existencia de una ruta "Ruta de les Fonts".</p> <p>MOTIVO DE LA ACTUACIÓN (Clasificación de subvención)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preservación del paisaje por su carácter natural, visual o cultural - Puesta en valor del paisaje como recurso turístico - Restauración, mantenimiento y mejora de paisajes forestales, agropecuarios y rurales - Mejora paisajística de áreas degradadas - Mejora paisajística de suelos forestales, entornos rurales y explotaciones agropecuarias. <p>OBJETIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recuperar el aspecto original de las fuentes y el entorno - Definir la imagen común para la señalización y delimitación de las fuentes. - Definir los accesos necesarios para la visita de las fuentes.
 <p style="text-align: center;">LES ESCALETES</p>	 <p style="text-align: center;">FONILLET</p>	

2.5.- ACCESOS



AMBITO DE ACTUACIÓN

2.5.1. Desde Artana

2.5.3. Desde Chóvar

2.5.2. Desde Ahín

ESTADO ACTUAL

El estado actual de los viales de acceso requiere de actuaciones de mejora y mantenimiento, así como de actuación que integren la riqueza natural y paisajística y denoten de tal carácter la primera impresión del municipio.

MOTIVO DE LA ACTUACIÓN (Clasificación de subvención)

- Mejora paisajística de núcleos urbanos, periferias y vías de acceso
- Armonía de paisajes
- Fomento de actuaciones de protección, ordenación y gestión

OBJETIVOS

- Naturalizar la imagen de las entradas a la población.
- Eliminar construcciones e infraestructuras obsoletas o ilegales.
- Estandarizar la señalización en todos los accesos.
- Generar espacios peatonales de paseo y descanso.